

DE 🍦

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-Io, Rambla S. Juan, núm, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Diciembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3927
ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

El art. 35 del Reglamento definitivo para la Administración y cobranza de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria de fecha 17 de Septiembre de 1906, previene, que dentro del primer mes de cada año remitirán á esta oficina, la Exema. Diputación provincial y los Ayuntamientos, una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos, y con el fin de que dicho servicio quede cumplido en el plazo indicado, se recuerda á las citadas Corporaciones el deber en que se hallan de verificarlo tan pronto como reciban aprobados dichos presupuestos, evitando así las responsabilidades que determina el párrafo 3.º del art. 71 del mentado reglamento. Dichas certificaciones serán reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos.

Igualmente y con arreglo al art. 36 del mismo reglamento, los Directores ó gerentes de las Sociedades ó Empresas y los particulares que tengan empleados con sueldo desde 1.500 pesetas en adelante, remitirán á esta Administración en el mes de Enero del próximo año de 1909, declaración jurada, reintegrada también con un timbre móvil de 10 céntimos, detallando nombres, domicilio y utilidad total imponible porque deben contribuir por el respectivo epígrafe de la tarifa 1.2 de la ley de 27 de Marzo de 1900.

Asimismo se dispone en el art. 5.º del mismo reglamento, tributen por la expresada contribución, letra A, número 2 de la tarifa 1.º, los empleados de

Pósitos, Médicos, Farmacénticos, Abogados, Ingenieros. Arquitectos de toda clase de Sociedades que perciban de éstas retribución fija, los cuales vienen obligados á presentar la declaración jurada que se expresa en el párrafo anterior. Se advierte á dichos señores que esta Administración posee datos bastantes de las entidades y personas que vienen obligadas á tributar por el referido concepto, y que á las que no respondan á este requerimiento, queriendo así eludir el deber que la ley les impone, incurrirán en multa de 50 á 500 pesetas, á más de obligarlas á colocarse en condiciones legales.

Tarragona 4 de Diciembre de 1908.

—El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

Núm. 3928

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Relación de las operaciones facultativas que practicará el personal de este Distrito en las fechas que á continuación se expresan.

Mes y día	Número y nombre del expediente	Paraje	Término	Interesado	Minas colindantes según el expediente
Diciembre 12 Diciembre 12 Diciembre 13 Diciembre 15 Diciembre 15 Diciembre 17	865.—Abundante. 858.—Montserrat. 859.—Montserrat II. 868.—Carmen. 848.—Asunción. 842.—Demasía Lola.	Punta Segura. Franques. Clota. Las Rabasetas. Creus ó Valls. Barranco de los Molinos	Vimbodí. Tivisa. Idem. Idem. Riudecols. Falset.	Juan Torruella. Rosendo Raldiris. Idem. Diego Vilanova. José Sust. Pedro Cobos.	Lola, (núm. 709), San Antonio (nú- mero 408) y Bal- coll (núm. 612).
» 18	837.—Carolina Segunda. 866.—Ciencia.	Valle de la Garrancha. Devesas.	Porrera. Alforja.	Idem. Jaan Torruella.	Homero.

Nota.—Las operaciones que por algún accidente imprevisto no pudieran empezarse en el día señalado ó dentro de los siete siguientes, serán anunciadas de nuevo.

Lérida I.º de Diciembre de 1908.—El Ingeniero Jese, José Laporta.

Núm. 3929

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA Contribución territorial urbana.—Año de 1905 al 1907.

Don Domingo Lamata García, Agente ejecutivo de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que más abajo se expresarán, vecinos de Rodoñá, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—
No habiendo satisfecho los deudores
que más abajo se dirán sus descubiertos que se les tienen reclamados en
este expediente, ni podido realizarse
los mismos por el embargo y venta
de bienes muebles y semovientes, se
acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos dendores, cuyo acto
se verificará bajo mi presidencia el
día 19 del actual y hora de las nueve,
en la Casa Consistorial, siendo postu-

ras admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás formas de costumbre en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo, para conocimiento de los que desearen tomar
parte en la subasta anunciada, que ésta
se celebrará en el local, día y hora que
expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en
cumplimiento de lo dispuesto en el
art. 95 de la Instrucción de 26 de
Abril de 1900.

1.a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas, 50 pesetas.— D. Pedro Vall-verdú Civit, D.ª Coloma Rull Segú, D. Pablo Ravell Calaf, D.ª Filomena Garriga Batet y D. Ramón Novell Ga-

rriga, toda aquella casa sita en el pueblo de Rodoñá, calle Plaza, núm. 7, compuesta de subterráneo, en el que hay una bodega, plan terreno, primer piso y azotea, de medida superficial 22 palmos de ancho por 80 de largo; los linderos constan en el respectivo expediente.—Capitalización de la misma. 652.50 pesetas.—Valor para la

subasta, 652.50 pesetas.

2.2 Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios
en su caso, pueden librar las fincas hasta
el momento de celebrarse la subasta,
pagando el principal, recargos ó dietas,
costas y demás gastos del procedimiento.

3.2 Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 per

Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro público, art. 101 de la vigente Instrucción.

Rodoñá 1.º de Diciembre de 1908. -Domingo Lamata.

Núm. 3930

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Hago saber: Con objeto de proceder á la renovación de la Junta local de Reformas Sociales, conforme con lo que dispone la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 7 de Octubre último, el día 13 de Diciembre próximo y hora de las diez, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la elección de un Vocal efectivo y un Vocal suplente de la clase patronal y dos Vocales efectivos y dos Vocales suplentes de la clase obrera; debiendo tener presente las Sociedades legalmente constituídas las condiciones electorales que enumera la mencionada Real orden en sus artículos 8.º y 9.º y los requisitos que han de reunir los Vocales que han de ser elegidos.

La elección se efectuará conforme al párrafo 3.º, núm. 1.º, apartados 2 y 3 de la Real orden antes referida. Dentro de cada Asociación la elección será libre; debiendo de haber tenido lugar ésta con anterioridad al acto porque se convoca. Así, pues, se convoca á los representantes designados por las Asociaciones patronales y obreras para que concurran el día y hora designados al sitio fijado, con la correspondiente certificación del acta, acompañada del libro de inscripciones de la Sociedad para la debida comprobación del número de votantes en cada Asociación.

Lo que se hace público por la presente convocatoria que se publicará en el Boletin oficial de la provincia y sitios de costumbre de esta localidad, à fin de que llegue à conocimiento de las Asociaciones ó Gremios respectivos y no puedan minguno de ellos alegar ignorancia.

San Carlos de la Rápita 30 de Noviembre de 1908. - El Alcalde, Lorenzo Gasparín.

> Núm. 3931 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria para el próximo año de 1909, quedarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Vespella 29 de Noviembre de 1908. -El Alcalde, José Vendrell.

Núm. 3932 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

dé Alcover Formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes y caballerías de lujo para el ejercicio de 1909, sojetos al impuesto de su nombre, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por un término de ocho días, á fin de que durante el mismo puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión y exclusión que creveren convenirles; en la inteligencia, que espirado que sea el plazo

antes indicado, no se dará corso á reclamación alguna por justa que fuere.

Lo que se advierte al público á los efectos consiguientes y al objeto de que nadie pueda alegar ignorancia.

Alcover 1.º de Diciembre de 1908. - El Alcalde, Antonio Rubert.

Núm. 3933 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Fatarella

Confeccionados el repartimiento de la contribución territorial urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1909, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletin oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Fatarella 30 de Noviembre de 1908. -El Alcalde, Francisco Basco.

> Núm. 3934 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Terminado el padrón de cédulas personales para el año 1909 de todos los individuos de este pneblo, el mismo estará de manifiesto en la mesa de la Secretaria municipal por el término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Bot 2 de Diciembre de 1908. - El Alcalde, Joaquín Puyol.

Núm. 3935

AL CALDIA CONSTITUCIONAL de Cenia

Formadas por los respectivos cuentadantes las cuentas municipales correspondientes at presupuesto del año 1907, estarán de manifiesto por término de quince días hábiles, á contar del signiente al en que este edicto se publique en el Boletin oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinadas y formular contra las mismas las reclamaciones que se crean procedentes.

Cenia 2 de Diciembre de 1908.-El Alcalde, Juan Pla.

Núm. 3936

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Prades

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á fin de poder ser examinado y producir las reclamaciones que se crean Justas.

Vilanova de Prades 3 de Diciembre de 1908. - El Alcalde, José Espasa. Núm. 3937

Terminados los repartos de la contribución territorial por los conceptos de urbana, rústica y pecuaria para el próximo año de 1909, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Vilanova de Prades 3 de Diciembre de 1908.-El Alcalde, José Espasa. Núm. 3938

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arboli

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo y año de 1909, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaria del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que seau procedentes.

Arbolí 27 de Noviembre de 1908.-El Alcalde, Ramón Martorell. Núm. 3939

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Terminados los repartimientos de la

contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Vallmolt 24 de Noviembre de 1908. - El Alcalde, Florencio Magriñá. Núm. 3940

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Las Pilas

Hallandose terminados los repartos de la contribución por rústica y pecuaria y el de la urbana para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que se crean convementes.

Las Pilas 1.º de Diciembre de 1908. -El Alcalde, Jaime Sendra.

Núm. 3941 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Confeccionada la matricula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1909, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado tér-

Rens 2 de Diciembre de 1908.-El Alcalde, José Casagnalda.

Núm. 3942 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1909, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Garidells 2 de Diciembre de 1908. -El Alcalde, Julian Duch. Núm. 3943

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá

Terminado el reparto de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para 1909, estará de manifiesto los ocho días siguientes al que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, en los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenteno secolidade

Lloá 1.º de Diciembre de 1908.--El Alcalde, José Bartolomé.

Nám. 3944

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Escmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1909, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podra consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende Pesetas Cs.	Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse Pesetas Cs.	que ha de ser gravado
Gallinas, gallos y pa-					
lomos.	400	Uoa.	2.50	1.000:00	100.00
Liebres y conejos.	400	Uno.	7 17.3150	600:00	1781/01/60:00
Haevos.	13 334	10	1.00	1.333'40	133:34
Patatas.	30.000	10 kilos.	1 '50	4.500.00	
Leña.	85.000	100 »	2.00	1.700.00	170.00
Paja.	80.000	»	4.00	3.200.00	320.00
	1 3	Тотаг	* m21 ft . *	12 333 40	1:233:34

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Mas de Barberáns 30 de Noviembre de 1908. — El Alcalde, José Subirats.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3945

Don Eusebio Font y Folch, Licenciado en Filosofía y Letras, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente que se expide en méritos del procedimiento de apremio que insta el Procurador D. Ramón Ballester y Semis, contra D. Magin Costas y Miquel, se sacan por primera vez á pública subasta y por término de veinte días, las fincas signientes:

Primera. Una pieza de tierra huerta, situada en el término de esta ciudad y partida «Camí del Riu», de cabida treinta céntimos de jornal, ó sean diez y ocho áreas y veinte y una centiáreas; lindante al Norte con un camino, al Sud con Pedro Forés Pallás, al Este con José Rodón Tondo y al Oeste con un camino; justipreciada en mil doscientas sesenta pesetas... 1.260 ptas.

Segunda. Y otra pieza de tierra secano y viña, sita en este mismo término y partida «Verneda segunda», de cabida una hectarea treinta y cinco áreas noventa y tres centiáreas; lindante al Norte con herederos de José

Presas, al Sud con Pedro Llovera, al Este con viuda de Francisco Mas y al Oeste con viuda de José Bella; justipreciada en mil quinientas cincuenta pesetas..... 1.550 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día doce del próximo mes de Enero y hora de las once; advirtiéndose que para 10mar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura alguna que no cobra las dos terceras partes del avaluo, 9 que por no haberse suplido la falta de titulos de propiedad se sacan á subasta dichas tincas con la condición de que el rematante deberá verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta.

Dado en Valls à dos de Diciembre de mil novecientos ocho.—Eusebio Font.-Por mandado de S. S., Fraucisco de A. Segú.

Mel misme regiament. It is mprenta Suceseres de J. A. Nel-

la general de Vinaroz á la Venta Nueva, los vecinos de los respectivos pueblos de Alta-Las condiciones en virtud de las cuales podrán verificar varias obras carreteras provinciales de Altafulla á la Riera y en la de Santa Bárbara y Alcanar, Bartolomé Vives Ferré y Bantista Vilar Sancho.

bien Olesa para la carre tenga a Terminada la colocación de acopios por el destajista D. Felipe Corto el terminada la colocación de se acordó designar al Vicepresidente Sr. presida el acto de la recepción que tendrá lugar el día y hora señalar.

acor-Arnes, De consonnidad con lo insormado por la Sección de Cuentas municipales, se Gobernador que pueden ser aprobadas á su debido tiempo espondientes al ejercicio económico de 1904 á 1905; Arn Mora de Ebro, correspondientes al do consultar al Sr.

Emilia del permiso acceder para contraer matrimonio con Vicente Sabater Octavio, se acordó desde luego 1905; Roda de Bará, de 1906, y Vinebre, de 1907. Vista la resultancia favorable que ofrece el expediente promovido por E Rosario, expésita núm, 216 de la Casa de Beneficencia de Tortosa, pidiendo a lo solicitado.

Casa hicieron or ၁ su fav acordó entregar á Florencia Castañés, expósita núm. 607 de Beneficencia de Tortosa y vecina de Roquetas, el depósito que á prohijantes, por haber acreditado que ha contraído matrimonio. También se

dictó ocho habiéndoles aprecostas, hacer al sedue con le fué noindagar op vecino de además 0 los recargos legales le fué exigida y cobrada por el Agente ejecutivo á fin de efectivo el reparto de guardería rural del pasado año 1907, se acordó informar cuota eu nor Gobernador que procede ordenar á la Alcaldía de Vallmoll que procure el paradero del citado Agente Hamado Jaime Ulfdemolins, y le requiera para plazo José Cusido Más, antes la providencia que exige el art. 66 de la Instrucción y en qué forma referencia al expediente de apremio de que se trata certifique en el pla días sobre los signientes extremos: 1.º Si para presentarse con dos testigo dieron las costas de dicho procedimiento y en qué proporción se exigieró miados; y – 4.º Que explique á qué se debe que no habiendo dado ocas Vallmoll, reclamando la cantidad de 35.30 pesetas en concepto de costas i -3.º A qué can rrente á ninguna diligencia de embargo, se le hayan exigido 35·30 peseta: demás interesado micilio del recurrente, á fin de requerirle al pago de la correspondiente providencia, dictó dicha al mismo procedimiento de apremio. cuando solo le correspondía contribuir, en unión de los derechos á los dos testigos. promovido por D. -2.º Contra cuantos contribuyentes se Para mejor proveer en el recurso en su virtud sujetado

ge próxima de la corresponda para á lo prevenido en el art. 68, caso 2.º dae Agosto de 1907, se acordó reservar la resolución sesión á los expedientes siguientes: Para dar cumplimiento

presenmoll dicha El de rennncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Vall

provicontra tada por D. Pablo Salas Barriach, y la instancia posterior retirando (2;º El recurso promovido por D. Ignacio Bassedas Domenech dencia de la Alcaldía de Cambrils impositoria de una multa; y

Bodevendietas 11108 gadas en la iostrucción de los expedientes seguidos contra los Ayuntamie doñá, Alcover, Vitarrodona, Montmell, Puigtiñós, Pont de Armentera y S de hacer efectivos sus descubiertos en el cupo del Contingento provincial D. Daniel Robert pidiendo que se le abonen las El suscrito por

articulo de tas Ordenanzas antes citado, para resolver el recurso en la forma procedente 1908. DE respecto á los DICIEMBRE DE c0n que renne. -E la's condiciones 292 y dictamine sobre OFICIAL BOLETIN instalación

1e -1

liquidar la herencia mayor Domingo, que es el reclamante, con las cláusulas de sustitución á favor de los demás hermanos, si falleciese sin contraer matrimonio, no indicándose que la madre pierda el usufructo en el caso de que aquél contraiga dicho estado, sino sencillamente sus hijos Bartolomé y Rosa, designó como usufructuaria en pleno durante ntras conservase la viudez, á su esposa Rosa Cabré, y heredero á su hijo que no puede el valor nemunt, pidiendo que se le abone el importe de dos partes y media que á su juicio le co-responde de una finca rústica expropiada á su madre D.ª Rosa Cabré en concepto de su juicio le copara la consla documende la mitad segundas nupcias; de conformidad con lo prevenido en los consultar al informes Domingo resulta tación presentada por el interesado no es bastante para determinar la calidad redero de las dos partes y media de la finca expropiada, y por tanto que no de D. Domings iilar la cuestión aun dando todo dne 108 diffanto marido D. José Vernet Assens expediente, acordó estamentador D. José Vernet Assens, después de nombrar legatarios ofdos y del Abogado del Estado estiman embargo, expédito su derecho para ventilar de la madro y ha venido el caso de Jel testamento de su indicado padre. servirse desestimar la reclamación 86 dne Expropiación forzosa, ਰ considerando que Molá á Marsa; considerando testamento que figura en accederse á la polición del recurrente; ley Ingeniero Jefe de Obras públicas usufructuaria de los bienes de su del simple del y 40 de la vigente su vida, mientras conservase terminado o no el usufructo nor Gobernador que puede paterna dadas las cláusulas trucción' de la carretera convole Cabré, dejándole, sin cesario a la copia en el de que os bienes á ticulos 39

iente al Exemo. Sr. Ministro de Fomento, á los efectos que á fin de obtener autorización del Ministerio de Fomento ecánico destinado al transporte de las barcas de pesca; sido ofda en dicho expediente la Autoridad de Marina, conexpediente promovido por la Jefatura de Obras públicas, a instaucia de expediente promovido por la Jefatura y Presidente de la «Unión industrial Gobernador que procede Henar los trámites de referencia, después de los artículos 9 y 44 de la vigente ley de Puertos, ni tampoco el fondo de dicha instalación la Jefatura de Obras públicas, primero de los dos artículos citados, se acordó sido en el artícul para instalar un varadero m que haya el'interesado pretende. nor 'de lo preceptuado José Gatell Rovira, sobre de Pesca», de aquella forme determinan los elevarse como no aparece emitido informe Visto el podrá

dio ésta lugar al requerimiento en anto de 26 de Junio último, revocado, sin embargo, por la Andiencia Territorial en 25 del pasado Septiembre, á virtad de apelación del ser inscritas en el Registro de propietarios de agua que per-resultando que propuesta dicha competencia en acuerdo de una demanda promovida lel partido de esta capital por entender de una der el Ayuntamiento de la misma por D. José Plana de que dicha Corporación sea obligada á reconocer ta Comisión, en virtud de comunicación dirigida en que el asunto objeto nnevamente del expediente de competencia, la que fué del demandante la propiedad de cuatro plumas de agua que pertenecían zgado del partido de esta capital Ayuntamiento, sundandose oportunamente, al Juzgado Canals, las cuales deberáe á la Corporación; bernador por el citado vecino de Barcelona, ordinaria interpuesta úllimo cuenta Marzo tenecen

debe verificarlo la legalización del contrato, que en su forma y en su fondo trativo; dando por reproducidos los hechos y fundamentos l de Marzo próximo pasado, así como los textos en dicho Ayuntamiento como una entidad jurídica que responda de siderando Administración estima como un servicio dicción; Sr. Planas y Roig, bajo la base de que se trataba de un civil. cuyos títulos eran también de la misma índole, com pugnado entre los que señala el art. 172 de la vigente le en su vista el Juzgado de primera instancia ha resuelto asentimiento se trata, avisándolo así al Juez de primera instancia d formada la competencia y remita á la Superioridad el Canals sea de carácter civil, hecha por el pendiente consultar al Sr. Gobernador que puede servirse insistir autos considerando que subsisten en toda su integridad se ha dirigido que sin la existencia de dicho convenio no es posible puesto que dichas relaciones de índole privada el Sr. dictados acerca del particular, y pidiendo que de lo que se propone el que el título de sucesión de los de la aceptación de Ayuntamiento, Gobernador del administrativo al Sr. Gobernador, remitiéndole testimonio y la forma de adquirirlo proceda que no consta aceptado una propuesta de convenio público el de que comprendiéndose el acuerdo im-<u>e</u> por la 00 y Municipal; se expediente judicial, es acuerdo 86 partido convenido, afectan trata, pues el asunto en fundamentos puramente deje enteramente parte interesada; también todavía del de expedita determinados, a 2 glopul competencia acuerdo 108 ail 2 competencia, resultando SID derechos del considerar al de administrade esencia escritos del que obste en que la puramente adminis-90 3 que do como Jurisque de

viembre Finalmente, se. acordó tan sólo señalar el 28 del mismo, á la h para celebrar las sesiones correspondientes ora corriente de las once. mes de

ACUERDOS INTERINOS

vigente ley Provincial, sucron Previa declaración de urgencia, la Diputación en la primera sesión que celebre. adoptados los siguientes acuerdos, acuerdos, de los en 0 art. cuales deberá 98

distribución de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 23 de Cumpliendo lo dispuesto en el de Enero y Real decreto de fondos formada por Co por Contaduría para el corriente art. 121 de 27 de la vigente ley de Agosto de l 903, Diciembre de orgánica mes de Noviembre. se acordó aprobar Provincial 1902, Real

provincial de Igualada al confin fijados y con arreglo á las condiciones señaladas ajuste hecho Vista la comunicación que la Alcaldía de Santa Coloma de Queralt dirige putación en fecha 12 del pasado Octubre haciendo presente el matísimo e aquella villa, por la cantidad de 1.140'13 pesetas, bajo el de carretera de la general de San Guim á la de Santa Coloma de por la Dirección de Caminos con el destajista de la provincia, kilómetros t por subastas Ramón Lipo máximo Albi acordó en 0 Serra, que Querait á la aprobar de estado precios quepa vecino del D.

trayecto hasta la Galera, cuya cantidad deberá ser satisfecha obras de explanación y afirmado de la carretera Autorizada la Dirección de fijadas en el capítulo 10.º, art. 2.º invertir Dirección de Caminos, en acuerdo de la Di la cantidad de 1.900 pesetas con destino del presupuesto vigente dө Santa Bárbara Con pulación cargo para continuación de obras de a las Cenia 8.000 pede del en palas

1 15

ración auyo que dicho realización coste administración en las carreteras provinciales, se acordó aprobar el ajuste funcionario ha celebrado con D. Felipe Curto, vecino de Tortosa, para la y afirmado en la longitud de 750 metros lineales de la indicada carretera, ha sido calculado en la cantidad aproximada de 1.900 pesetas.

Formulados oportunamente los pliegos de condiciones para la subasta la de

lado arregio á presados pliegos de condiciones.—2.º Disponer que se Facultar por el térn para pelicencia miento durante el próximo año de 1909, se acordó: Con o prevenido en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; y-3.º la Secretaría para fijar el día de la subasta si dentro el término antes señanino de diez días el acuerdo de de esta capital á harinas, tocino y demás artículos de consumo con destino á la Casa de Beproduce reclamación de ninguna clase. fin de proveer á las necesidades del la subasia de esidades del expresado Estableci-1.º Aprobar desde luego los exanuncie en el Boletin oficial 108 servicios referidos de carnes y con

nado (Leida el act 0 cual, no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dió levaniándose la sesión á las doce y veinte. por termi-

en la del día 28.)--El Secretario accidental, Emilio Morera.

SESION DEL SÁBADO 28 DE NOVIEMBRE DE 1908

Presidencia del Sr. II. Víctor J. Olesa

fué leída Abierta Monteverde, entre ellos el Sr. Saludes que ha dado por terminada su licencia, y aprobada el acta de la sesión anterior. sesión á las once y media, con asistencia de los Sres. Vicepresidente,

También fueron aprobadas:

porta la suma de 170 pesetas. Dirección La la relación de indemnizaciones devengadas por los empleados afectos á la facultativa de Caminos durante el mes de Octubro próximo pasado, quo im-

ciales, <u>ب</u> importante 21 pesetas. Una cuenta de carpintería para obras de conservación de los edificios provin-

Junio de :478 . မ del año pesetas. del material de oficina correspondiente al primer semestre actual presentada por el Arquitecto provincial, que asciende á la suma de Enero á

Ha en la cuya cuenta, Diputación 4.a Beneficencia provincial de Gerona La encia provincial de Gerona-durante el tercer trimestre del presente año, que importa 115 pesetas, ha sido remitida por el Sr. Presidente de aquele estancias causadas por alienados naturales de esta provincia albergados

bós 280 á Flix, en los kilómetros metro Los trozo documentos que constituyen el acta de reconocimiento cúbicos de de Falset á Bellmunt; 1-5 de piedra machacada la carretera de Falset á la general de Espluga de Franacopiada por el destajista D. Ramón Arpara a recepción